

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO SIETE LAGOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° 0008

VALDIVIA, 02 de diciembre de 2024

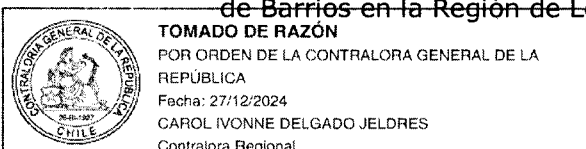


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

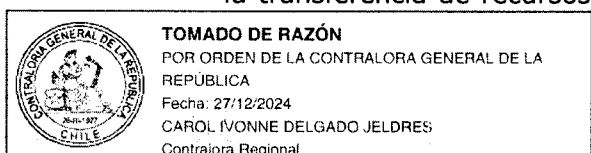
- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, el cual está destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.
- c) La Resolución Exenta N° 4.119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones, en el que se establecen sus objetivos, modelo operativo, sus fases y productos.
- d) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- f) El Decreto N° 140, de fecha 20 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 06 de marzo de 2024.
- g) El Decreto N° 1.174, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de octubre de 2024.
- h) El Decreto N° 1.185, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de octubre de 2024.
- i) Que, debido a que el Director titular del Servicio, temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO

1. La Resolución Exenta N° 57, de fecha 01 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba selección de nuevos barrios, año 2018, para el Programa Recuperación de Barrios en la Región de Los Ríos.



2. La Resolución Exenta N° 477, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, barrio Siete Lagos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
3. La Resolución Exenta N° 533, de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Contrato de Barrio, Programa de Recuperación de Barrios, barrio Siete Lagos, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Siete Lagos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
4. Oficio Ord. N° 982, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a SERVIU Los Ríos, que remite información y solicita elaboración de convenios de ejecución y transferencias de recursos y los traspasos asignados a cada municipio según corresponda. Lo anterior respecto al desarrollo de las obras de los contratos de barrios que se adjuntan, entre los que se incluye el barrio denominado como "Siete Lagos" de la comuna de Panguipulli, el cual se elabora en razón de la primera fase del Programa de Recuperación de Barrios.
5. La Resolución Afecta N° 7, de fecha 23 de noviembre de 2021, de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
6. El Ord. N° 1132, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos a SERVIU Los Ríos, que solicita modificación a Convenios de Ejecución y Transferencia de Recursos, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, barrio Siete Lagos.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Los Ríos, para Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, específicamente barrio "Siete Lagos" de la comuna de Panguipulli.
8. El Certificado N° 135, de fecha 02 de diciembre de 2024, firmado por la Ministro de Fe (s) de SERVIU Región de Los Ríos, doña Marisela Puente Cereceda, respecto de las rendiciones de cuentas de la I. Municipalidad de Valdivia, asociadas al Programa de Recuperación de Barrios, barrio "Siete Lagos", comuna de Panguipulli.
9. Que, de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General, *"En los convenios suscritos entre entidades públicas, el acto afecto a toma de razón deberá emitirse por la entidad que efectúe el encargo principal o por aquella a la que le corresponda el mayor gasto. El o los demás organismos aprobarán el convenio a través de un acto exento. Cuando no fuere posible la aplicación de las reglas precedentes, en el convenio se indicará el órgano que emitirá el acto afecto."* En el anexo que se aprueba por la presente resolución, la transferencia de recursos y, por lo tanto, el mayor gasto correspondiente al



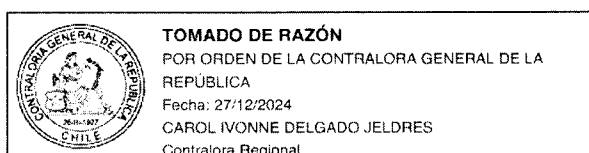
SERVIU Los Ríos, es la causa por la que este Servicio ha procedido a elaborar la presente resolución afecta al trámite de toma de razón.

10. Que, a su vez, el numeral 12.10 de la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, en lo que refiere a la Aprobación de convenios de encomendamiento de funciones entre entidades públicas, indica que tal materia corresponde a toma de razón, con la salvedad de las resoluciones que aprueben convenios mandato, cuando la ejecución del mismo importe la emisión de actos afectos a toma de razón. En la modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba, se dispone el monto de \$528.624.000 adicionales, para un total de \$984.254.200, que, calculados al valor de la UTM del mes de enero de 2024, corresponden a 15.220,58 UTM. Dado lo anterior y acorde con las reglas contenidas en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, las contrataciones que se realicen con los fondos aportados se encontrarían a lo sumo en situación de control de reemplazo, situación no contenida dentro de la hipótesis planteada en numeral 12.10 antes mencionado, por lo que el presente convenio debe ser sometido a la toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos, a instancia de resolución afecta dictada por el SERVIU Los Ríos.
11. Que la validez y, por lo tanto, los efectos de la modificación de convenio que se aprueba por medio de la presente resolución afecta, estará sujeta a la toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Los Ríos.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la Modificación al Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, con fecha 29 de noviembre de 2024, barrio Siete Lagos, que a continuación se transcribe:





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

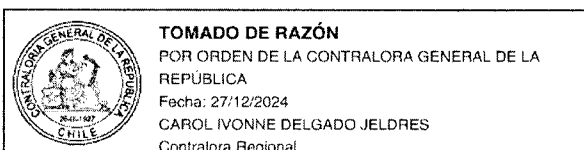
(Obras Mejoramiento Plaza 1 Etchegaray_Lago Panguipulli, Mejoramiento Plaza 2 Lago Panguipulli_Las Amapuías, Mejoramiento Plaza 3 Payahuínte_Conquil, Mejoramiento Plaza 4 Etchegaray_Payahuínte, Centro Comunitario, Multicancha + Mirador, Paraderos y cruces seguros, barrio "Siete Lagos")

JHZ/NHF/CV/RGM/HM/hmm

En Valdivia, República de Chile, a 29 de noviembre de 2024, entre el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos**, en adelante también "**SERVIU**", **R.U.T.: 61.818.002-6**, representado según se acreditará por su Director subrogante don **JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO**, chileno, cédula de identidad N° 11.479.474-0, ambos con domicilio en avenida Alemania N° 799, de la ciudad y comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", **R.U.T.: 69.201.200-3**, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **PEDRO JAVIER BURGOS VÁSQUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 12.338.608-6, ambos domiciliados en calle Bernardo O' Higgins N° 793, de la ciudad y comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el **barrio Siete Lagos**, de la comuna de Panguipulli, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, con intervenciones integrales y participativas, en virtud del cual se suscribió Convenio entre SERVIU y la Municipalidad, aprobado mediante Resolución Afecta N° 7, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, Tomado de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos, con fecha 30 de diciembre de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



SEGUNDO: Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en virtud de la solicitud de modificación del convenio aprobado por la Resolución Afecta N° 7, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 30 de diciembre de 2021, en el sentido de complementar recursos, efectuada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Daniel Barrientos Triviños, mediante Ord. N° 1132 del 04 de noviembre de 2024, es que se accede al aumento de recursos por un monto de \$528.624.000 (quinientos veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos).

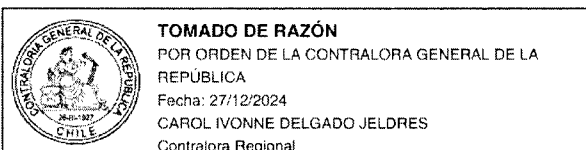
Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora, el SERVIU Región de Los Ríos transferirá el monto de \$528.624.000 (quinientos veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos), con el objeto de complementar el presupuesto para la ejecución de la obra priorizada por los vecinos del barrio Siete Lagos, representados por el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Siete Lagos de acuerdo a lo citado en el Contrato de Barrio, aprobado por la Resolución Exenta N°533, de fecha 09 de diciembre de 2020, dictada por la SEREMI MINVU Región de Los Ríos, lo que sumado a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio que se modifica (ya individualizado en la cláusula primera) da un monto total de \$984.254.200 (novecientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos).

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

Modifíquese en la cláusula SEGUNDA el cuadro Inserto en aquella, manteniéndose el párrafo primero y segundo de su escrituración, por el siguiente:

BARRIO	OBRA	MONTO TRANSFERIDO SEGÚN RES. AFECTA N°7/2021	MONTO A TRANSFERIR 2024
Siete Lagos	Mejoramiento Plaza 1 Etchegaray_Lago Panguipulli	\$455.630.200	\$528.624.000
	Mejoramiento Plaza 2 Lago Panguipulli_Las Amapolas		
	Mejoramiento Plaza 3 Payahuinte_Conquil		
	Mejoramiento Plaza 4 Etchegaray_Payahuinte		
	Centro Comunitario		

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



BARRIO	OBRA	MONTO TRANSFERIDO SEGÚN RES. AFECTA N°7/2021	MONTO A TRANSFERIR 2024
	Multicancha + Mirador		
	Paraderos y cruces seguros		
MONTO TOTAL EJECUCIÓN		\$984.254.200	

Modifíquese, a su vez, el párrafo tercero de la cláusula SEGUNDA, por lo siguiente: "Esta información se encuentra conforme a lo indicado en Oficios Ordinarios N°982, de fecha 20 de octubre de 2021, y N°1132, de fecha 04 de noviembre de 2024, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos."

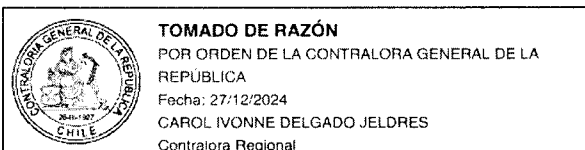
Modifíquese, también, la cláusula UNDÉCIMA por lo siguiente: "El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, y tendrá una vigencia de sesenta y un (61) meses, contados desde la total tramitación del presente Convenio y, también, hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios "Siete Lagos", de fecha 15 de noviembre de 2021, aprobado mediante Resolución Afecta N° 7, de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 23 de noviembre de 2021, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de Los Ríos de fecha 30 de diciembre de 2021.

QUINTO: La presente modificación se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don **JORGE HERNÁN HERVIA ZAMUDIO** para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, y en Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de agosto de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo designa como Director en el primer orden de subrogación; y, por su parte, la personería de don **PEDRO JAVIER BURGOS VÁSQUEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, consta en sentencia del tribunal Electoral de la Décimo Cuarta Región de Los Ríos, Rol 3667-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





2021, de fecha 8 de junio de 2021, en la que es proclamada como Alcalde de la comuna de Panguipulli.



PEDRO BURGOS VÁSQUEZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI



JORGE HEREDIA ZAMUDIO
Director (S)
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

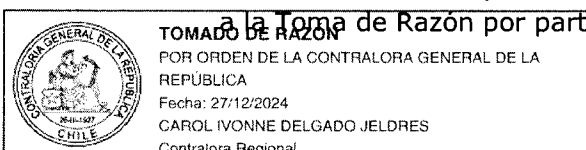


- Fin de la Transcripción -

2.- IMPÚTESE, los gastos de la presente Resolución, hasta por **\$528.624.000 (quinientos veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos)**, al Subtítulo **33**, Ítem **03**, Asignación **102**, "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios" del presupuesto del año 2024 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos.

3.- TRANSFIÉRASE, a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, a través del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos, hasta **\$528.624.000 (quinientos veintiocho millones seiscientos veinticuatro mil pesos)**, en consideración a lo estipulado en el Resuelvo N° 1.

4.- ESTABLÉCESE que la validez de la presente Resolución Afecta, estará sujeta a la Toma de Razon por parte de Contraloría Regional de Los Ríos, conforme a lo



dispuesto en la ley Nº 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

TÓMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE. -

Jorge Hernan Hervia Zamudio Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio
Fecha: 2024.12.16 19:11:15 -03'00'

JORGE HERVIA ZAMUDIO

DIRECTOR (s)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS

JHZ/VAL/NPF/CVV/cvv

Interno Nº 57

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1. Contraloría Regional Los Ríos. | |
| 2. Contraloría Interna | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 3. Depto. Prog. Física y Control | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 4. Depto. Jurídico | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 5. Depto. Adm. y Finanzas | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 6. Depto. Técnico-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. |
| 7. Alcaldía | I. Municipalidad de Panguipulli. |
| 8. Seremi MINVU-PRB | SEREMI MINVU Los Ríos. |
| 9. Oficina Partes | SERVIU Región de Los Ríos. |

